

COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

Avenida Ciudad de Barcelona, 10
28007 MADRID



A/a María Luisa Domínguez González
Presidenta de Adif-Adif A.V

Madrid, 6 Julio de 2023

Señora Presidenta:

El Comité General de Empresa de Adif, por unanimidad, quiere manifestarle su más profundo rechazo por la forma en que se ha implantado la reducción de jornada prevista en los Acuerdos para una Administración del siglo XXI y preacordada para nuestra empresa en reunión de la Dirección de la empresa con la mayoría del CGE y de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de Adif y Adif AV de fecha 16 de marzo de 2023 con efectos desde 24 de diciembre de 2.022.

Los motivos de este rechazo serían los siguientes:

- La implantación, tras una serie de reuniones de mínimos (que no pueden calificarse de verdadera negociación, sino de mera exposición de las diferentes posiciones), del modelo que ha entrado en funcionamiento a partir del mes de Julio. Esta implantación, enteramente unilateral por parte de la empresa, no ha considerado para nada las posiciones de la representación del personal, y ha dividido al personal en dos grandes grupos: los regímenes de trabajo en los que la reducción se incorpora en gráficos, mediante reducción de días, y aquellos otros en que se produce mediante horas de reducción de jornada con la única posibilidad de dos días completos en función de las horas absorbidas por el periodo de vacaciones. Desde este CGE consideramos que esta implantación, de la forma que se ha producido, y sin siquiera las consultas establecidas normativamente en los territorios afectados, sino mediante determinación unilateral de las horas a reducir, en ausencia de acuerdo, contradice lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y la normativa laboral vigente y será materia de impugnación por los Comités de Centro de Trabajo ante las respectivas Inspecciones de Trabajo, por incumplimiento de los plazos, y por este Comité ante la Dirección General de Trabajo por considerarla una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

Avenida Ciudad de Barcelona, 10
28007 MADRID



- Por lo demás, esta aplicación es totalmente contraria a la del primer acuerdo de reducción de jornada, con la que el personal de nuestras empresas puede disfrutar de hasta 10 días completos adicionales de descanso, acordados en los Comités de Centro de Trabajo y, por ello, con la suficiente flexibilidad como para conjugar las necesidades del personal con las necesidades productivas, sin que estas se resientan en lo más mínimo. Si esa aplicación ha sido y sigue siendo exitosa no entendemos por qué no se aplican los mismos criterios para la actual.
- Este CGE, entiende, además, que la aplicación recientemente impuesta, en contraste a la primera, es totalmente disfuncional para gran parte de las actividades productivas de nuestra empresa, cuyas características hacen inviables la mera imitación de los modelos de otras empresas con otras características y condicionantes. Y todo ello por los siguientes motivos:
 - La reducción en horas deja huecos sin cubrir al principio, al final o entre turnos, lo cual es especialmente lesivo en aquellas dependencias donde la labor se efectúa en atención al público, a clientes o en las instalaciones donde esto se realiza, incluyendo los servicios técnicos que aseguran el buen estado de las mismas (dependencias de circulación no comprendidas en el punto 1, estaciones de viajeros y terminales de mercancías, fundamentalmente), pudiendo quedar parada la actividad en determinadas horas, con el consiguiente perjuicio para nuestros clientes, algo que no ocurriría con un modelo de días, que permitiera siempre cubrir los turnos en su integridad.
 - También ocurre lo mismo en Mantenimiento de Infraestructura, donde el efecto de la aplicación escogida para la reducción es triple:
 - Reducción de las horas de atención presencial al servicio, con incremento de los tiempos de brigada de incidencia y por tanto de los tiempos de resolución de averías.
 - Disminución de los tiempos de mantenimiento, al ser menor el número de horas efectivas de trabajo, y por tanto, disminución de los ratios de mantenimiento, con el consiguiente efecto sobre las instalaciones, neutralizando las mejoras conseguidas con el incremento de personal. Este efecto se amplía cuanto mayor es la distancia que tiene que cubrir cada base, que por otro lado está aumentando con la aplicación práctica no negociada de la “racionalización” de las mismas. Hay bastantes bases donde gran parte del tiempo se consume en desplazamientos.

COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

Avenida Ciudad de Barcelona, 10
28007 MADRID



- Por el mismo motivo, los cortes de trabajo también se ven reducidos y se pueden dar situaciones donde movilizar personal y maquinaria (máxime de empresas externas) para el tiempo disponible para efectuar los trabajos, puede resultar totalmente ineficiente, elevando sobremanera los costes por unidad de producción y en ocasiones haciendo totalmente inviable el trabajo.
- En cuanto a todo el personal que desarrolla su trabajo en oficinas, se obvia el ahorro energético que resultaría de comenzar a implantar la semana laboral de cuatro días, o cualquier sistema similar que permitiera el cierre integral de la dependencia y el consiguiente ahorro energético, frente al despilfarro que supone mantenerlas abiertas todos los días.
- Hemos de advertir además sobre la tentación que pudiera haber por presionar para mantener la producción con menos horas de trabajo en todas las actividades del personal no incluido en el punto 1, lo que podría redundar en una relajación de la seguridad laboral, y un incremento de la accidentalidad, tanto traumática como no traumática, por el incremento de cargas y las prisas por alcanzar las cotas previas a la reducción.

Por todo ello, desde el CGE, de forma unánime, nos dirigimos a usted para que desista la aplicación adoptada para la reducción de jornada y se retome la filosofía del Acuerdo anterior, mediante la aplicación integral de la reducción en jornadas completas de ocho horas.

Atentamente,



Vanessa Recover Martín

Presidenta del Comité General de Empresa de Adif.